



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-36306909- -APN-DDYGD#MCT Rectificación llamados PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 -PFI 2022

---

VISTO el EX-2022-36306909- -APN-DDYGD#MCT y la RESOL-2022-222-APN-MCT del 01 de junio de 2022, todos del Registro de MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el VISTO se aprobó el llamado y las Bases y Condiciones, para a la presentación de Proyectos en el marco de la Línea “PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 -PFI 2022”.

Que, según las Bases y Condiciones de la convocatoria, en su punto 4.1 establece que: “el monto de aporte de fuente MINCYT de cada proyecto no podrá ser inferior a PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-).

Que las jurisdicciones han trabajado conjuntamente con este Ministerio en el armado de las AGENDAS TERRITORIALES INTEGRADORAS (ATI) DEL PLAN NACIONAL DE CYT 2030, traducidos en los vectores de desarrollo social y productivo (VeDSPA) y sus alcances.

Que existen problemáticas sociales, productivas y ambientales concretas, cuya solución científica tecnológica, importan proyectos con financiamiento inferiores al mínimo establecido en las Bases y Condiciones.

Que, a fin de facilitar la más amplia participación de los interesados en la presentación de proyectos en la referida convocatoria, resulta conveniente ampliar el plazo original estipulado en el punto 2 de las Bases y Condiciones.

Que, por razones de sana administración y con el objetivo de contribuir a una concreción exitosa de los proyectos, se requiere realizar consideraciones sobre el gasto de seguro contratado por las unidades de vinculación tecnológica administradoras de los fondos; así como la actualización de los valores indicados en los puntos 6.1.9 y 6.1.10 de estas Bases y Condiciones.

Que en virtud de lo expuesto, deviene necesario rectificar el ARTÍCULO 1° de la RESOL-2022-222- APNMCT e incorporar un nuevo Anexo.

Que los restantes artículos de la Resolución en crisis no se modifican, transcribiendo los mismos a los efectos de dotar a la medida de la aconsejable autosuficiencia

Que la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Jurisdicción, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o Dcto N° 438/92) y sus modificatorios los Decretos N° 7/2019 y 18/2019.

Por ello,

## EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

### RESUELVE:

ARTICULO 1°. -Rectificar el ARTÍCULO 1° de la RESOL-2022-222-APN-MCT; el cual queda redactado en los siguientes términos: Aprobar el llamado a la presentación de Proyectos en el marco de la Línea: “PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 -PFI 2022-”, el que se ajustará a las Bases y Condiciones que se detallan en el Anexo IF-2022-58340426-APN-SSFCTEI#MCT del presente Acto Administrativo por un monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$2.400.000.000).”

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la SUBSECRETARÍA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN las diligencias de los actos referentes a la tramitación de los beneficios, como así también la suscripción de los Convenios Vinculados a esta convocatoria.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el desembolso de la primera cuota de los Proyectos convocados por la presente medida, PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 1.680.000.000.-), será imputado a las partidas del Programa 48, Actividad 01, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 6 del presente ejercicio, con cargo de su oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y tomen razón la SUBSECRETARÍA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, y cumplido, archívese.